



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro.



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 074- 2019-MPL/GDUASGOPC.

EXPEDIENTE N° 4922-2019 y ANEXO 01-2019

Pueblo Libre, 23 de octubre del 2019

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Expediente N° **4922-2019**, mediante el cual la administrada **NATIVIDAD TORRES ORTIZ**, con domicilio en la Av. Sucre N° 1125, Dpto. 46- Pueblo Libre, solicita Visación de Planos de ubicación y planos perimétricos, del Predio ubicado en la Av. Sucre N° 1125, Dpto. 46, en el distrito de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación N° 045-2019-MPL-GDUASGOPC, de fecha 04 de setiembre del 2019, se le comunica a la administrada que, efectuada la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que existen diferencias y omisiones en la documentación presentada, adjuntándole la relación de los documentos por rectificar y presentar, otorgándole un plazo de (10) diez días hábiles a fin de adjuntar la documentación solicitada; y, cuya notificación fue debidamente recepcionada por la administrada;

Que, mediante anexo 01-2019, del documento de visto, de fecha 20 de setiembre la administrada solicita diez (10) días más de prórroga para levantar las observaciones de la Notificación N° 045-2019-MPL-GDUASGOPC., y mediante Carta N° 137-2019-MPL-GDUASGOPC. Se comunica a la administrada la aceptación de su solicitud de prórroga por los 10 días adicionales (última prórroga); siendo debidamente recepcionada.

Que, mediante Informe N° 134-2019-MPL/GDUASGOPC /DVL. De fecha 23 de octubre del 2019. El técnico de la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, da cuenta que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna de la administrada, habiéndose cumplido ampliamente el tiempo otorgado y no levantar las observaciones señaladas en la Notificación N°045-2019-MPL-GDUASGOPC.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 16.1 del artículo 16° del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales Ley 27444 el cual señala "que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizado produce sus efectos....." entendiéndose, que la administrada tuvo conocimiento de dicha notificación y no habiendo hasta la fecha cumplido con lo solicitado;

En uso de las facultades que confiere a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro la Ordenanza N° 527-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Visación de Planos de ubicación y planos perimétricos, del inmueble ubicado en la Av. Sucre N° 1125, Dpto. 46, en el distrito de Pueblo Libre, promovido por la administrada **NATIVIDAD TORRES ORTIZ**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C: Interesado.
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente (2).
Secretaría General.
Expediente.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro
ING. WILMER JORGE L. DE LA CRUZ RAZON
Subgerente